

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali Valle, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Impugnación de la Paternidad Rad.N°.2018-00023-00

En atención a la solicitud signada por el togado del demandante se,
RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR la elaboración de la orden de pago del depósito judicial existente a nombre de JORGE ELIECER GÓMEZ PALACIO, por corresponder al pago de las costas al cual fue condenada la demandada dentro del presente trámite, conforme a la solicitud adyacente y al encontrarse en firme la aprobación de las mismas.

Por la Secretaría del Despacho, óbrese de conformidad.-

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 035 Hoy 21 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria